ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 930 /

LA LIGUA, 23 ABR 2026

MAT.: Adquisición de pañales y sabanillas.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°6511/2025, que aprueba Convenio de Transferencia "Red Local Apoyos y Cuidados".
- Solicitud de compra N°27654/2026. DEPTO. SOCIAL.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de pañales y sabanillas para Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquisición de pañales y sabanillas.

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **INVERSIONES Y COMERCIALIZACIÓN SAN LUIS SPA.**, Rut; **76.905.483-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$872.139.-, impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 930 /

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/FMO/fcu

RECIBIDO
20 ABR 2026
CONTROL
A.M. P.M.
9/11:00

RECIBIDO
17:12
22 ABR 2026
ALCALDIA
A.M. X P.M.

RECIBIDO
10:30
23 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
22 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
16 ABR 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

10:43 hrs.

LA LIGUA, 16-04-2020

0027654

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Escobar

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Compra en Item Gasto de Operación artículos de aseo para usuarios/as Programa Red Local Apoyos y Cuidados-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización adjunta Inversiones y Comercializadora San Luis		
	Cargo a Cuenta Mideplan N° 21405-57		
		TOTAL $	872.139

Imprta. Nueva Imagen/Edna 09/17 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

10:43 hrs.

LA LIGUA, 16-04-2020

0027654

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Escobar

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Compra en ultima fecha de Operacion artículos de aseo para
trabajadores Programa Red local Apoyo y Cuidados-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según cotizacion adjunta		
	Inversiones y Comercializadora		
	San Luis		
	Cargo a cuenta		
	Hidepla N: 21405-57		

TOTAL $ 842.138

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA

Comercialización

SAN SEBASTIAN 2750 OF 903 , LAS CONDES

Teléfono: 56976312652

Email: inv.com.sanluis.spa@gmail.com

R.U.T: 76.905.483-9

Cotización

Folio N° 565

Señor (es) I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	Ciudad LA LIGUA	Giro Actividades de la administración pública en general	R.U.T 69.050.100-7
Dirección DIEGO PORTALES 555	Condición de pago CREDITO 30 DIAS	Vendedor PAULA inv.com.sanluis.spa@gmail.co...	Tipo de Cambio PESO
Comuna LA LIGUA	Fecha Documento 14-4-2026	Fecha de Vencimiento 14-5-2026	Tasa de Cambio 1

Item	Código	Detalle	Cant	P. Unitario	Rec/Desc	Total
1	2219	PI Comodity Premium XG 8 und	40 UN	$ 4,521	$ 0	$ 180,840
2	2205	PI Comodity Premium G 8 und	40 UN	$ 4,260	$ 0	$ 170,400
3	2218	PI Comodity Premium M 8 und	40 UN	$ 3,891	$ 0	$ 155,640
4	7004	PI Comodity Pants XG 8 und	10 UN	$ 4,909	$ 0	$ 49,090
		Desc. Detallada: PI Comodity Pants XG 8 und				
5	7005	PI Comodity Pants G 8 und	10 UN	$ 4,909	$ 0	$ 49,090
6	1010	Sabanilla 90x60 con gel 10 und	30 UN	$ 4,261	$ 0	$ 127,830

Comentario
VIGENCIA: 15 DÍAS.
A PETICIÓN DE RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS.
AT: RODRIGO CONTRERAS HIDALGO

Recargo/Dscto.	$ 0
Afecto	$ 732,890
Exento	$ 0
19% IVA	$ 139,249

Total $ 872,139

OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS

Escritorio / Búsqueda Proveedor / 76.905.483-9

Ficha del proveedor

HABIL

RAZÓN SOCIAL

INVERSIONES Y COMERCIALIZACION SAN LUIS SPA

RUT 76.905.483-9

Nombre de fantasía	Inversiones y Comercialización San Luis SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 10-02-2027
Domicilio legal	SAN SEBASTIAN 2750 OF 903 EDIF SAN SEBASTIAN, LAS CONDES, REGION METROPOLITANA
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos

COMPORTAMIENTO BASE

/

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	PAULA CORINA OVALLE BUSTAMANTE

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Ver Declaración Jurada Registro de Proveedores

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
MIGUEL ERNESTO VARGAS SCHOBITZ Contacto	ADMINISTRADOR	inv.com.sanluis.spa@gmail.com	61573936
PAULA CORINA OVALLE BUSTAMANTE Contacto	Gerente Ventas	ovalleb.sanluis@gmail.com	76312652

Sellos del proveedor Más información

Sello Empresa Mujer
Empresa liderada por mujeres.
Fuente: Mercado Público

Gmail

Red Local Apoyos y Cuidados La Ligua <prlaclaligua2025@gmail.com>

Solicitud de visto bueno para comprar pañales y alimentación complementaria para SSEE

2 mensajes

Red Local Apoyos y Cuidados La Ligua <prlaclaligua2025@gmail.com> 2 de abril de 2026 a las 10:19 a.m.
Para: Fernanda Luschsinger <luschsingerfernanda@gmail.com>

Estimada María Ignacia,

Junto con saludar, me dirijo a usted en el marco del Programa Red Local con el objetivo de solicitar su visto bueno para la adquisición de insumos necesarios para la atención de usuarios/as, específicamente pañales para niños, adultos y leches de apoyo nutricional.

En relación con la compra de pañales y sabanillas, para niños y adultos pertenecientes al programa, se hace necesario gestionar esta adquisición debido a que actualmente desde la municipalidad no se contempla la entrega de este tipo de insumo para población infantil y para el caso de los adultos, se hace necesario contar con un stock, debido a que hay situaciones en que la municipalidad tiene falta de stock en pañales, o existen retrasos en los tiempos de entrega. Esta situación genera una necesidad concreta en las familias usuarias, muchas de las cuales presentan condiciones de vulnerabilidad que dificultan el acceso regular a estos artículos de primera necesidad. Por lo anterior, se propone imputar este gasto al ítem 1.3.1.7 "artículos de aseo para usuarios/as".

Por otra parte, se solicita autorización para la compra de leches y suplementos nutricionales tales como Glucerna, Pediasure y Ensure. Esta solicitud responde a la existencia de usuarios/as que, por indicación de salud o requerimientos nutricionales específicos, necesitan complementar su alimentación con este tipo de productos. Cabe señalar que, en varios casos, las condiciones económicas de los hogares impiden costear estos alimentos de manera autónoma, lo que puede afectar directamente su estado de salud y calidad de vida. Este gasto será imputado al ítem 1.2.2.8 "colaciones para usuarios".

Ambas solicitudes se fundamentan en la necesidad de dar respuesta oportuna y pertinente a las condiciones de vulnerabilidad de los usuarios/as del programa, resguardando su bienestar y apoyando su proceso de intervención.

Agradeceré su revisión y aprobación de estas solicitudes, quedando atenta a cualquier observación o antecedente adicional que estime pertinente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Rodrigo Contreras Hidalgo

Coordinador SSEE

Red Local de Apoyos y Cuidados I. Municipalidad de La Ligua

--

Equipo de la Red Local de Apoyos y Cuidados La Ligua
Ilustre Municipalidad de La Ligua

Red Local de Apoyos y Cuidados · Chile Cuida · Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados · Ilustre Municipalidad Comuna de La Ligua

Fernanda Luschsinger <luschsingerfernanda@gmail.com> 6 de abril de 2026 a las 1:55 p.m.
Para: Red Local Apoyos y Cuidados La Ligua <prlaclaligua2025@gmail.com>

Envío autorización de compras

Fernanda Luschsinger R.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Maria Ignacia Fuentes Otarola** <mfuenteso@desarrollosocial.gob.cl>
Fecha: El lun, 6 abr. 2026 a la(s) 9:17 a.m.
Asunto: RE: Solicitud de visto bueno para comprar pañales y alimentación complementaria para SSEE
Para: luschsingerfernanda@gmail.com <luschsingerfernanda@gmail.com>
Cc: Alvaro Mella Barahona <AMella@desarrollosocial.gob.cl>

Estimada Fernanda,

Esperando se encuentre bien, y en relación con su solicitud, se informa lo siguiente:

Se autoriza la compra de pañales y sabanillas para usuarios/as del programa, con cargo al ítem **1.3.1.7 "Artículos de aseo para usuarios/as" (Modalidad SSEE)**, dado que corresponden a un aporte complementario destinado a apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios/as.

Asimismo, se autoriza la adquisición de alimentación complementaria, con cargo al ítem **1.2.2.8 "Colaciones para usuarios/as" (Modalidad SSEE)**, únicamente en aquellos casos en que se cuente con indicación mediante receta emitida por un/a profesional competente.

Cabe señalar que el monto destinado a la compra de alimentación complementaria no podrá exceder el 20% del total asignado a las prestaciones de segundo orden, considerando exclusivamente los ítems: **insumos y especies de cuidado, ayudas técnicas, material didáctico, educativo o de estimulación de bajo costo, y adaptaciones funcionales a la vivienda.** Este porcentaje no incluye los servicios profesionales de segundo orden.

Quedo atenta a cualquier consulta.

Saludos cordiales.

TRABAJANDO PARA USTED

María Ignacia Fuentes Otárola
Apoyo Profesional Programa Red Local de Apoyos y Cuidados
Seremi de Desarrollo Social y Familia
Región de Valparaíso
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

De: Fernanda Luschsinger <luschsingerfernanda@gmail.com>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 8:04
Para: Maria Ignacia Fuentes Otarola <mfuenteso@desarrollosocial.gob.cl>
Cc: Alvaro Mella Barahona <AMella@desarrollosocial.gob.cl>
Asunto: Fwd: Solicitud de visto bueno para comprar pañales y alimentación complementaria para SSEE

[ADVERTENCIA: HA RECIBIDO UN CORREO EXTERNO. Recuerde verificar cuidadosamente el remitente y NO abrir enlaces, vínculos, imágenes o descargar archivos adjuntos que lleguen desde direcciones desconocidas o correos no solicitados. Ante dudas y consultas comunicarse con el Oficial de Seguridad o el Área de Soporte.]

Estimada

Junto con saludar, reenvío solicitud para autorización de compras.

Saludos cordiales

Fernanda Luschsinger R.
Encargada Programa Red Local de Apoyos y Cuidados
Ilustre Municipalidad de La Ligua
+569 64867630

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Red Local Apoyos y Cuidados La Ligua** <prlaclaligua2025@gmail.com>
Fecha: El jue, 2 abr. 2026 a la(s) 10:20 a.m.
Asunto: Solicitud de visto bueno para comprar pañales y alimentación complementaria para SSEE
Para: Fernanda Luschsinger <luschsingerfernanda@gmail.com>

Estimada María Ignacia,

Junto con saludar, me dirijo a usted en el marco del Programa Red Local con el objetivo de solicitar su visto bueno para la adquisición de insumos necesarios para la atención de usuarios/as, específicamente pañales para niños, adultos y leches de apoyo nutricional.

En relación con la compra de pañales y sabanillas, para niños y adultos pertenecientes al programa, se hace necesario gestionar esta adquisición debido a que actualmente desde la municipalidad no se contempla la entrega de este tipo de insumo para población infantil y para el caso de los adultos, se hace necesario contar con un stock, debido a que hay situaciones en que la municipalidad tiene falta de stock en pañales, o existen retrasos en los tiempos de entrega. Esta situación genera una necesidad concreta en las familias usuarias, muchas de las cuales presentan condiciones de vulnerabilidad que dificultan el acceso regular a estos artículos de primera necesidad. Por lo anterior, se propone imputar este gasto al ítem 1.3.1.7 "artículos de aseo para usuarios/as".

Por otra parte, se solicita autorización para la compra de leches y suplementos nutricionales tales como Glucerna, Pediasure y Ensure. Esta solicitud responde a la existencia de usuarios/as que, por indicación de salud o requerimientos nutricionales específicos, necesitan complementar su alimentación con este tipo de productos. Cabe señalar que, en varios casos, las condiciones económicas de los hogares impiden costear estos alimentos de manera autónoma, lo que puede afectar directamente su estado de salud y calidad de vida. Este gasto será imputado al ítem 1.2.2.8 "colaciones para usuarios".

Ambas solicitudes se fundamentan en la necesidad de dar respuesta oportuna y pertinente a las condiciones de vulnerabilidad de los usuarios/as del programa, resguardando su bienestar y apoyando su proceso de intervención.

Agradeceré su revisión y aprobación de estas solicitudes, quedando atenta a cualquier observación o antecedente adicional que estime pertinente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Rodrigo Contreras Hidalgo

Coordinador SSEE

Red Local de Apoyos y Cuidados I. Municipalidad de La Ligua

--

Equipo de la Red Local de Apoyos y Cuidados La Ligua
Ilustre Municipalidad de La Ligua

Red Local de Apoyos y Cuidados

Chile Cuida
Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N°

LA LIGUA, 28 JUL 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolucion N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025.
5. Resolucion Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de julio de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Region de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

2. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolucion Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Region de Valparaíso, Sra. Claudia Espinoza Carramiñana.

Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE** el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Region de Valparaíso.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- DIDECO
- DAJ
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal

PPA/MIIG.

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
23 JUL. 2025